



**CONSEJO DE CUENCA
LERMA-CHAPALA**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACION Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA
DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN**

2017

CONTENIDO

I	DISPOSICIONES GENERALES	3
II	DE LOS OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE CUENCA	5
III	DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA	5
IV	DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE CUENCA	6
V	DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUENCA	7
VI	DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA	11
VII	DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CUENCA	12
VIII	DE LA GERENCIA OPERATIVA DELA COMISIÓN DE CUENCA	13
IX	TRANSITORIO	14

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- El presente ordenamiento, tiene por objeto establecer el contenido del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán, de conformidad con el artículo 13 BIS 3, fracción XXIII de la Ley de Aguas Nacionales.

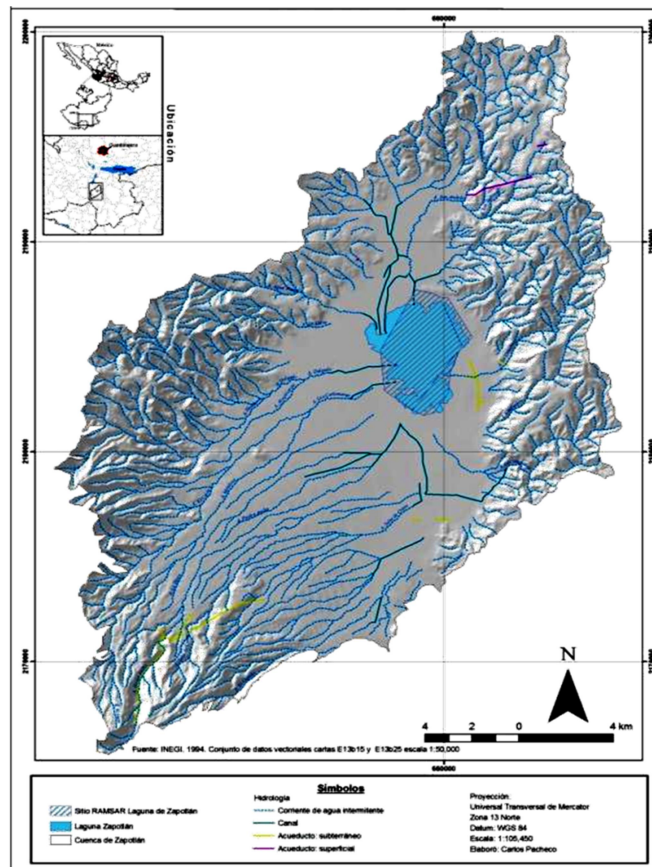
Para efectos de estas Reglas se entenderá por:

- 🚧 **Comisión de Cuenca:** Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán, órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Lerma Chapala
- 🚧 **Presidente:** Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco
- 🚧 **Secretaría Técnica:** Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua
- 🚧 **Vocal Usuario:** Representante de los usuarios de aguas nacionales
- 🚧 **Vocal Sectorial:** Representantes de los sectores académico, forestal y de la sociedad organizada
- 🚧 **Grupo de Trabajo:** Grupo creado para atender de manera permanente o temporal una línea de acción o problemática puntual, integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno y por vocales usuarios o sectoriales.
- 🚧 **Consejo:** Consejo de Cuenca Lerma Chapala
- 🚧 **Cuenca:** Cuenca de la Laguna de Zapotlán
- 🚧 **OCLSP:** Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, Unidad Técnica, Administrativa y Jurídica de la Comisión Nacional del Agua
- 🚧 **Municipios:** Gómez Farías y Zapotlán, Jalisco
- 🚧 **Gerencia Operativa:** Órgano funcional de la Comisión de Cuenca, con funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN

- ✚ **LAN:** Ley de Aguas Nacionales
- ✚ **Reglas:** Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca Lerma Chapala
- ✚ **Manual:** Manual de Integración, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán

2.- La **Comisión de Cuenca** tiene como ámbito territorial la cuenca hidrológica Laguna de Zapotlán que drena una superficie de 461.0 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Laguna de Sayula A y Laguna de Sayula B y el resto del límite de la cuenca es rodeado por la región hidrológica número 16 Armería-Coahuayana. Pertenece a la Subregión Hidrológica Cuencas Cerradas de Sayula de la Región Hidrológica Número 12 Lerma-Chapala. (DOF 8 de julio de 2013)



En lo precedente, son aplicables a este Manual, las disposiciones de las **Reglas** del **Consejo**.

II.- DE LOS OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE CUENCA

3.-La **Comisión de Cuenca**, mediante la participación de todos los actores de la cuenca, tendrá como objetivos generales proponer en la programación hídrica acciones para:

- a) Impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso, de alto valor económico, social e indispensable para el mantenimiento de los recursos naturales.
- b) Lograr el equilibrio entre oferta y demanda de agua en la Cuenca y acuíferos para sus diversos usos y usuarios.
- c) Fomentar el saneamiento de las subcuencas, barrancas, acuíferos y cuerpos receptores de agua, y prevenir y corregir su contaminación.
- d) Procurar la conservación, preservación y mejoramiento de los ecosistemas de la Cuenca con los que el agua forma sistemas naturales indivisibles.
- e) Promover el aprovechamiento sustentable del agua.

III.- DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA

4.-La **Comisión de Cuenca**, para el ejercicio de las funciones que en su carácter de órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Lerma Chapala, le concede el artículo 13 BIS 3 de la LAN, gestionará el apoyo financiero, material y humano entre sus integrantes para la ejecución de los programas y acciones que se aprueben por este órgano colegiado..

5.- Para orientar y conducir el desarrollo hídrico de la **Cuenca**, la Secretaría Técnica pondrá a disposición de los integrantes de la **Comisión de Cuenca**, la información pública relativa a los planes y programas que formule en el ejercicio de su función y que atañan a la **Cuenca**.

6.- El Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico en su calidad de **Secretario Técnico** del **Consejo**, acreditará a los Vocales Usuarios y

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN

Vocales de los Sectores Académico, Forestal y Sociedad Organizada e informará a la **Comisión de Cuenca**.

La acreditación se hará mediante oficio emitido por el Director General del **OCLSP**, previa integración de un expediente en el que en lo conducente contenga:

a) Identificación Oficial.

b) Copia del acta de la reunión del comité municipal de usuarios, del sector académico, forestal o de sociedad organizada en la que fueron electos, u oficio o escrito en el que la organización o institución que representa lo designe para participar en la **Comisión de Cuenca**.

IV.- DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE CUENCA

7.- En términos del Artículo 57 de las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca Lerma Chapala, la **Comisión de Cuenca** adoptó la siguiente estructura:

Integrantes con derecho a voz y voto	
Presidente	1
Secretario Técnico	1
Vocales Federales	2
Vocales Estatales	3
Vocal Municipal	1
Vocales Usuarios	6
Vocal Sector Forestal	1
Vocal Sector Sociedad Organizada	3
TOTAL	18

- Un Presidente, responsabilidad a cargo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara.
- Un Secretario Técnico, responsabilidad a cargo del Director General del **OCLSP** de la CONAGUA.
- Vocal Federal, responsabilidad a cargo de la CONAFOR.
- Vocal Federal, responsabilidad a cargo del Centro Regional de Investigación Pesquera de Manzanillo.
- Vocal Estatal, responsabilidad a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN

- Vocal Estatal, responsabilidad a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- Vocal Estatal, responsabilidad a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- Vocal Municipal, responsabilidad a cargo de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana.
- Vocal del Uso Público Urbano, responsabilidad a cargo del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Vocal del Uso Público Urbano, responsabilidad a cargo del Presidente Municipal de Gómez Farías, Jalisco.
- Vocal del Uso Agrícola, responsabilidad a cargo del Sr. Sergio de Toro Vargas.
- Vocal Agrícola responsabilidad a cargo de la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate de Jalisco. A.C.
- Vocal del Uso Acuícola, responsabilidad a cargo de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “Pescadores de Gómez Farías”, S.C. de R.L.
- Vocal del Uso en Servicios, responsabilidad a cargo de la Asociación Civil de Prestadores Turísticos de Zapotlán.
- Vocal Sector Forestal, responsabilidad a cargo del Ing. Eduardo Mendoza Campos.
- Vocal Sector Sociedad Organizada, responsabilidad a cargo de la Asociación Civil Distribuidores de Insumos y Maquinaria Agrícola.
- Vocal Sector Sociedad Organizada, responsabilidad a cargo de la Federación de Propietarios Rurales de Jalisco.
- Vocal Sector Sociedad Organizada, responsabilidad a cargo del Patronato del Parque Nacional del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C.

V.- DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUENCA

8.- Corresponde al Presidente:

- a) Representar a la **Comisión de Cuenca** por un periodo de tres años con posibilidad de reelección.
- b) Fomentar la formulación e implementación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la Cuenca.

- c) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante instancias gubernamentales o privadas.
- d) Presidir y participar con voz y voto, de calidad en caso de empate, en las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- e) Designar por escrito a un suplente.
- f) Proponer en coordinación con el Secretario Técnico, la fecha de celebración y la orden del día de las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- g) Convocar, directamente o a través del Secretario Técnico, a las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- i) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.
- j) Coordinar en términos generales el cumplimiento de las funciones concedidas a **Comisión de Cuenca** en el Artículo 13 BIS 3 de la LAN.

9.- Corresponde al Secretario Técnico:

- a) Fomentar la participación de la **Comisión de Cuenca** en la programación hídrica de la **Cuenca**.
- b) Participar activamente en el ámbito de su respectiva competencia en la formulación e instrumentación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la **Cuenca**.
- c) Integrar el inventario de estudios y proyectos específicos de la **Comisión de Cuenca**.
- d) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante instancias gubernamentales y privadas.
- e) Acreditar a los Vocales Usuarios y de los Sectores en su carácter de Director General del **OCLSP**.

- f) Informar al Presidente y demás integrantes de la **Comisión de Cuenca**, sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- g) Convocar en coordinación con el Presidente de la **Comisión de Cuenca** a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- h) Participar con voz y voto en las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- i) Designar por escrito a un suplente para los casos de ausencia.
- j) Organizar la logística para la realización de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como elaborar las actas correspondientes.
- k) Recibir, organizar y distribuir la documentación, propuestas e informes, de y hacia los integrantes de la **Comisión de Cuenca**.
- l) Integrar y mantener actualizado el archivo del Consejo, el cual deberá contar como mínimo:
 - El directorio actualizado del Consejo
 - Original de las actas de las sesiones
- m) Asumir las funciones del Presidente de la **Comisión de Cuenca** en los casos de ausencia del Titular y del Suplente.
- n) Interpretar las presentes Reglas, cuando exista duda, confusión o desacuerdo respecto de su alcance o sentido, y en los casos no previstos en las mismas.
- o) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.

10.- Corresponde a los Vocales Federales, Estatales y Municipales:

- a) Representar a la dependencia o institución durante el periodo que indique su designación y es por tiempo indefinido, hasta que se realice una nueva designación por parte de la dependencia o institución.

- b) Ser portavoces ante la **Comisión de Cuenca**, de las propuestas, opiniones, compromisos y acuerdos que promueva.
- c) Participar activamente en el análisis, formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la **Cuenca**.
- d) Respaldar la ejecución de programas y acciones para mejorar la gestión hídrica de la **Cuenca**.
- e) Proporcionar los estudios, datos e información con que cuenten y que sean necesarios para la programación hídrica de la **Cuenca**.
- f) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante la instancia gubernamental que representa.
- g) Participar con voz y voto en las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- h) Designar a su suplente.
- i) Desarrollar las acciones que le sean encomendadas por la **Comisión de Cuenca**.
- j) Podrán coordinar y participar en los Grupos de Trabajo, a los que se integren.
- k) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.

11.- Corresponde a los Vocales Usuarios y de los Sectores:

- a) Ser portavoces ante la **Comisión de Cuenca**, de las propuestas, opiniones, compromisos y acuerdos que promueva entre sus representados.
- b) Participar activamente en el análisis, formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de programas e instrumentos de gestión hídrica en la **Cuenca**.
- c) Respaldar la ejecución de programas y acciones para mejorar la gestión hídrica de la **Cuenca**.
- d) Proporcionar los estudios, datos e información con que cuenten y que sean necesarios para la programación hídrica de la **Cuenca**.

- e) Gestionar la concurrencia de recursos financieros ante instancias gubernamentales o privadas.
- f) Representar ante la **Comisión de Cuenca** a los usuarios por tipo de uso y a los sectores académico, forestal y sociedad organizada, durante un periodo de tres años con la posibilidad de ser reelectos.
- g) Participar con voz y voto en las sesiones de la **Comisión de Cuenca**.
- h) Designar a su suplente.
- i) Desarrollar las acciones que le sean encomendadas por la **Comisión de Cuenca**.
- j) Podrán coordinar y participar en los Grupos de Trabajo, a los que se integren.
- k) Fomentar el cumplimiento de los acuerdos de la **Comisión de Cuenca**.

VI.- DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE CUENCA

12.- En las sesiones de la **Comisión de Cuenca**, se tratarán los asuntos relacionados con el desarrollo hídrico de la **Cuenca**. Los asuntos que se podrán tratar indistintamente son los siguientes:

- a) La participación de los tres órdenes de gobierno y de los usuarios de aguas nacionales y de los sectores académico, forestal y de la Sociedad Organizada, a través de la **Comisión de Cuenca**, en la formulación, aprobación, instrumentación, seguimiento, actualización y evaluación de la programación hídrica de la **Cuenca**, en términos de la fracción V del Artículo 13 BIS 3 de la LAN.
- b) La creación y/o extinción de grupos de trabajo.
- c) El establecimiento de prioridades para la **Cuenca**
- d) La aprobación de programas de trabajo orientados hacia el cumplimiento de los objetivos de la **Comisión de Cuenca** y su seguimiento.

e) La distribución de responsabilidades o cargas de trabajo entre los integrantes de la **Comisión de Cuenca**.

f) La aprobación del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento de la **Comisión de Cuenca** y su modificación o actualización.

g) Los temas y asuntos que a juicio de la **Comisión de Cuenca** sean relevantes para el desarrollo de la **Cuenca**.

No serán materia de atención los asuntos que se presenten y no correspondan al ámbito territorial de la **Cuenca**.

13.- La **Comisión de Cuenca** se reunirá previa convocatoria suscrita por el Presidente o el Secretario Técnico, cuando menos tres vez al año.

14.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito, por lo menos con 10 días naturales de anticipación, señalando el lugar, fecha, hora y la correspondiente orden del día. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito con 5 días naturales de anticipación como mínimo. Las sesiones se llevarán a cabo, siempre que sea posible, alternadamente en los municipios que forman parte de la **Comisión de Cuenca**.

15.- Para que la **Comisión de Cuenca** pueda sesionar válidamente, se requerirá de la asistencia del Presidente y/o del Secretario Técnico y de la asistencia del 50% más uno del conjunto de los vocales. En caso de no contar con quórum legal para sesionar, aplicará la regla de citatorio a segunda convocatoria media hora después, y la sesión se realizará con los integrantes que concurran y sus acuerdos serán válidos para todos los miembros de la **Comisión de Cuenca**.

16.- Los acuerdos de la **Comisión de Cuenca** se establecerán preferentemente por consenso y en segundo término por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente hará uso de su voto de calidad.

VII.- DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

17.- Para la implementación de sus acuerdos y programas de trabajo, así como la ejecución de actividades específicas y particularmente para cumplir con los

objetivos de la **Comisión de Cuenca**, se contará con el apoyo de Grupos de Trabajo.

El Secretario Técnico será el responsable de dar seguimiento al programa de trabajo de los GT, y de procurar los medios necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en las reuniones de los Grupos de Trabajo.

18.- Los Grupos de Trabajo elaborarán sus programas de trabajo anual, e informarán a la **Comisión de Cuenca** los avances y resultados.

Los Grupos de Trabajo se conformarán por representantes de la **Comisión de Cuenca**.

Los resultados y avances en los programas de trabajo de los Grupos de Trabajo serán la materia prima de los informes anuales que de la **Comisión de Cuenca**.

19.- Se considera esencial la existencia de los Grupos de Trabajo de Saneamiento (Mesa Técnica) y de Planeación. En caso de ser necesaria la creación de otro grupo, se presentará la propuesta debidamente sustentada a la consideración de la Comisión de Cuenca, la que podrá acordar la creación o la necesidad de allegar mayor información.

VIII.- DE LA GERENCIA OPERATIVA DE LA COMISIÓN DE CUENCA

20.- La Gerencia Operativa es un órgano funcional de la **Comisión de Cuenca**, que conforme a la LAN tiene funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico.

Los integrantes de la **Comisión de Cuenca** promoverán la implementación de esquemas coordinados de financiamiento que permitan dotar oportunamente a la Gerencia Operativa de los recursos humanos, materiales y económicos, necesarios para cumplir con su función.

Para garantizar la correcta aplicación de los recursos aportados para el funcionamiento de la Gerencia Operativa y sus resultados, los aportantes establecerán en cada caso los mecanismos de seguimiento y evaluación pertinentes a través del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Apoyo Operativo.

21.- La integración, organización, funcionamiento y resultados de la Gerencia Operativa se hará del conocimiento de la **Comisión de Cuenca** para su validación, mediante la presentación de los informes de avances.

El programa de trabajo de la Gerencia Operativa deberá estar asociado al programa de trabajo de la **Comisión de Cuenca** y particularmente de los Grupos de Trabajo, que es donde se instrumentan los resultados de la **Comisión de Cuenca**.

22.- La Gerencia Operativa tendrá a su cargo:

a) Apoyar a la **Comisión de Cuenca** en el seguimiento y cumplimiento de sus compromisos y acuerdos y el de los Grupos de Trabajo.

b) Apoyar a la **Comisión de Cuenca** en la capacitación técnica, administrativa y jurídica de sus integrantes.

c) Promover la participación de los usuarios y sectores de la Cuenca a través de los correspondientes vocales, a efecto de lograr una mayor representatividad.

d) Promover la concurrencia de recursos, mediante donativos o aportaciones de particulares o a través de los programas institucionales para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la **Comisión de Cuenca**.

e) Apoyar la realización de las sesiones y reuniones de trabajo de la **Comisión de Cuenca** y de sus Grupos de Trabajo.

f) Presentar su programa de trabajo e informe de actividades anual.

g) Apoyar a los Grupos de Trabajo en el desarrollo de sus actividades, a fin de contribuir al logro de los objetivos para los cuales fueron creados.

h) Realizar cualquier actividad que le encomiende la **Comisión de Cuenca**.

23.- La estructura básica de la Gerencia Operativa de la **Comisión de Cuenca** es la siguiente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DELA COMISIÓN DE CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN

- Un Gerente Operativo
- Un Subgerente Técnico
- Un Enlace Administrativo

Con la aprobación de la **Comisión de Cuenca**, esta estructura podrá modificarse o ampliarse en atención a las necesidades que se deriven de las respectivas actividades.

TRANSITORIOS:

Primero.- Este Manual entró en vigor el 13 de septiembre de 2017, sustentado en su aprobación por la **Comisión de Cuenca**.

Segundo.- En tanto se dan las condiciones para establecer la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca, el Presidente designará un enlace para que coordinadamente con la Gerencia Operativa del Consejo de Cuenca Lerma Chapala, se ejecuten las actividades inherentes.